



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
12
Fecha de Aprobación
27.05.2010
ROL S.I.I.
132-041

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251,
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº 56 de fecha 22.03.2010
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 56
De fecha 22.02.2010
- D) El Art. 6.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº 3641 de fecha 27.05.2010 de pago de derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la vivienda VIVIENDA HASTA 520 UF (vivienda social / viv. Hasta 520 uf) con una superficie de 39.3 m2. Disposiciones especiales a que se acoge la vivienda D.F.L. Nº 2 de 1959.-
Permiso original Nº _____ (si lo hubiera), de fecha _____
Ubicada en LAS ROJAS Lote Nº 1216 manzana __ localidad o loteo _____
Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES BAUERSACHS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HELLA BAUERSACHS	[REDACTED]
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
LILIANA YAÑEZ AGUILA	[REDACTED]

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



MARIO ALTAMIRANO ROJAS
ARQUITECTO- DIRECTOR DE OBRAS(S)

MAR/KCA.-